INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 51/2014

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MAQUINAS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA FRESENIUS DEL IPS."

Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 343/2014

IMPORTEX SA.

AÑO 2014

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 343/2014

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Diciembre del año 2.014 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **IMPORTEX S.A.**, con RUC N° 80017358-9, domiciliada en la calle Nuestra Señora de la Asunción N° 1181 c/ Rodriguez de Francia (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Alexander SINGER GERSZKOVIEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.545.377, de acuerdo a la Escritura Pública N° 27, de fecha 01 de julio del año 2005, pasada ante el/la Escribano/a Rodolfo H. Centurión, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 343/2014, suscripto en fecha 15 de setiembre de 2014, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 066-011/14 de fecha 05 de agosto de 2.014, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 51/14 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Necesidad para Máquinas de Hemodiálisis de la Marca Fresenius del IPS", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N°105-002/14 de fecha 02 de diciembre del año 2014, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **ARTÍCULO 1°** resuelve: **AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de la Adenda al Contrato N° 343/2014, suscripto con la firma IMPORTEX S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 51/14 "**Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Necesidad para Máquinas de Hemodiálisis de la Marca Fresenius del IPS**", modificando la Cláusula N° 6- "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS **[Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051]**", conforme al siguiente tenor **(El resto del contenido permanece invariable)**:

Donde Dice:

Monto Total Precios Unitarios: Gs. 73.812.119 (Guaranies Setenta y tres millones ochocientos doce mil ciento diez y nueve), IVA incluido.-

Monto Total Adjudicado: Son Gs. 1.017.300.123 (Guranies Un mil diez y siete millones trescientos mil ciento veinte y tres), IVA incluido.

Debe Decir:

Monto Total Precios Unitarios: Gs. 73.812.119 (Guaranies Setenta y tres millones ochocientos doce mil ciento diez y nueve), IVA incluido.-

Monto Total Adjudicado: Son Gs. 1.017.300.126 (Guranies Un mil diez y siete millones trescientos mil ciento veinte y seis), IVA incluido.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

IMPORTEX S.A.
IMPORT - EXPORT - REPRES. - COMERC.
Ntra. Sra. de la Asunción 1181
Tel. 498 350/51 - 449 337

POR LA CONTRATISTA
Alexander Singer

Ing. Cirilo J. Hernáez M.
Jefe Dpto. de Electromedicina
HNIPRS

Abog. Benigno María López Benítez
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Ruth María Zayas
Directora
Dirección de Apoyo y Servicios

FACTA ! 94/1

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 105/14 de fecha 02 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 105-002/14

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 343/14, SUSCRITO CON LA FIRMA IMPORTEX S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA FRESENIUS DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 1515/14, de fecha 27 de noviembre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de noviembre de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 343/14, suscrito con la firma IMPORTEX S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 51/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA FRESENIUS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 067 [illegible] de fecha 05 de agosto de 2014, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 51/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA FRESENIUS DEL IPS", que fue plasmada a través de la suscripción del Contrato N° 343/14, con la firma IMPORTEX S.A.;

Que, por Memorando DAS/DEM/N° [illegible], de fecha 17 de noviembre de 2014, el Departamento de Electromedicina, dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó la elaboración de una Adenda al Contrato N° 343/14, manifestando cuanto sigue: *"Me dirijo a usted y por su digno intermedio a quien corresponda a fin de solicitar adenda al contrato N° 343/14, LPN N° 51/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA FRESENIUS DEL IPS", se solicita la adenda del contrato mencionado, especificamente de la Cláusula N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS", en la descripción del Monto Total Adjudicado donde dice: G. 1.017.300.123.- (Guaraníes un mil diez y siete millones trescientos mil ciento veinte y tres), debe decir: G. 1.017.300.126.- (Guaraníes un mil diez y siete millones trescientos mil ciento veinte y seis)";*

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

04 DIC 2014

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 105-002/14

Que, por Memorando BS/DCO/N° 1644/14, de fecha 27 de noviembre de 2014, el Departamento de Contratos de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, procedió a verificar el Contrato N° 343/14, constatándose que efectivamente se produjo un error involuntario al consignar en número y en letras el monto total adjudicado en la Cláusula N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37° inc. c) de la Ley N° 2051/03]", debido a que en la misma se visualizó: "*Monto Total Adjudicado: Son G. 1.017.300.123.- (Guaraníes un mil diez y siete millones trescientos mil ciento veinte y tres), IVA incluido*", debiendo ser: "*Monto Total Adjudicado: Son G. 1.017.300.126.- (Guaraníes un mil diez y siete millones trescientos mil ciento veinte y seis), IVA incluido*", de conformidad a lo establecido en la Resolución de adjudicación y en el Informe de Evaluación;

Que, en este estado de cosas, corresponde realizar una Adenda al contrato ut supra citado a fin de subsanar la deficiencia detectada, y con ello evitar inconvenientes administrativos en la ejecución del contrato respectivo. Cabe aclarar que la modificación no implica la modificación de precios unitarios ni cantidades, sino la corrección de un error de mecanografía surgida a partir de la transcripción del monto total adjudicado;

Que, la autoridad administrativa que dicta una resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla o modificarla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de la Adenda al Contrato N° 343/14, suscrito con la firma IMPOPAR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 51/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA FRESENIUS DEL IPS", modificando la Cláusula N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37° inc. c) de la Ley N° 2051]", quedando establecida de la siguiente manera:

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo de Administración.**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 105/14 de fecha 02 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 105-002/14

Donde Dice:

Monto Total Precios Unitarios: G. 73.812.119.- (Guaraníes setenta y tres millones ochocientos doce mil ciento diez y nueve), IVA incluido.
Monto Total Adjudicado: Son G. 1.017.300.123.- (Guaraníes un mil diez y siete millones trescientos mil ciento veinte y tres), IVA incluido.

Debe Decir:

Monto Total Precios Unitarios: G. 73.812.119.- (Guaraníes se[illegible] tres millones ochocientos doce mil ciento diez y nueve), IVA incluido.-
Monto Total Adjudicado: Son G. 1.017.300.126.- (Guaraníes [illegible] y siete millones trescientos mil ciento veinte y seis), IVA incluido.

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Ser[illegible] través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Adenda al contrat[illegible]ado en los términos de la presente Resolución.

3°) Establecer que las demás Cláusulas del Contr[illegible]/14, permanezcan invariables.

4°) Autorizar al Presidente del Instituto [illegible]sión Social la firma de la misma conjuntamente con el Administrador d[illegible].

5°) Comunicar a quienes corresponda [illegible].

SC/lm.

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS [illegible]LOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍT[illegible]N CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbud[illegible] **Secretaría interina del Consejo de Administración.**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.